

Cal.

GACETA MÉDICA

DE

COSTA RICA

REVISTA NACIONAL

DE

* MEDICINA, CIRUGIA, FARMACIA É HIGIENE *

Órgano de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

DE LA

REPÚBLICA

DIRECTOR, DOCTOR EMILIO ECHEVERRÍA

Año III - 1

San José de Costa Rica, 15 de agosto de 1898

Núm. 1 - 12

Julio 1900

SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el cuatro de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores G. Rucavado, Zúñiga, Borbón, Echeverría y F. J. Rucavado.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las tres actas anteriores.

El Doctor B. Tamayo comunicó haber reducido su botica que tiene en el Puriscal á botiquín privado, y se acordó comunicarlo á la Tesorería.

El señor Juez del Crimen de esta provincia envió tres extractos expedidos en causas contra Leonor Arias, Simón Corrales y Francisco Castro, por lesiones, para que la Facultad dictamine, por haber discrepancia en los rios informes expedidos por los Médicos del Pueblo y otros Facultati-

Suplica se le avise el día señalado para citar á los heridos que se pernarán en esta capital. La Junta acordó nombrar á los Doctores F. J. Rucavado y Zúñiga para que dictaminen en la causa que se sigue á S. Corrales Q., de Aserrí, por faltas á la autoridad; á los Doctores Echeverría y Zúñiga, en la causa que se sigue á L. Arias, por lesiones á J. C. Bermúdez, de Piedras Negras; y á los Doctores Borbón y F. J. Rucavado, en la causa que se sigue á F. C. León, por lesiones á D. Vásquez, de Escasú.

Leída una comunicación del Agente Principal de Policía de Cartago, acompañada de una causa que se sigue á J. Carbonell, por lesiones á F. Salazar, en la que éste pide á la Facultad conteste sobre varias preguntas, por no estar conforme con los dictámenes del Médico del Pueblo, la Junta acordó comunicar al señor Salazar que deposite los derechos correspondientes para evacuar la consulta.

El Doctor Echeverría leyó una carta del señor Doctor don J. J. Flores, de Heredia, en la que comunica haber tenido cerrado su botiquín en los

últimos dos trimestres, por haber estado fuera del país, habiéndolo abierto de nuevo. La Junta resolvió que conforme con dicha carta se le cobren los derechos correspondientes.

Los Doctores Arrea y Alvarez se excusan por medio de comunicaciones de no poder cooperar á dar las conferencias científicas por las razones de que el primero está falto de salud y el segundo marcha para Europa.

Se leyó una comunicación del Doctor Durán, en la que ofrece que tan pronto como tenga terminado un trabajo avisará á la Junta para que se sirva señalarle día y hora para su lectura.

Se acordó que se mande colocar un teléfono en esta oficina.

La sesión se levantó á las 8 y 40 p. m.

JOSÉ M^a CASTRO,
Segundo Vocal

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESION extraordinaria de la Junta General de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el cuatro de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores G. Rucavado, Zúñiga, Borbón, Echeverría, G. Jiménez, Antiga, Zumbado, Cruz Pombo, Rojas y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

El Doctor Cruz y Pombo leyó un trabajo sobre las enfermedades contagiosas que se observan en los niños de las escuelas, titulado *Guía Médica* para uso de los maestros, habiendo quedado en el uso de la palabra por haberse suspendido la sesión á las 11 y 15 p. m.

JOSÉ M^a CASTRO,
Segundo Vocal

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESION ordinaria de la Junta General de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el once de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores J. M. Castro, Zúñiga, Borbón, Cruz Pombo, F. J. Rucavado y Echeverría.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

El Doctor Cruz Pombo, á quien se le concedió la palabra, concluyó de leer el trabajo comenzado en la sesión anterior, siendo felicitado por los Doctores Castro y Borbón, por la laboriosa obra ejecutada; levantándose la sesión á las 11. p. m.

M. BONNEFIL,
Presidente

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el once de julio de mil ochocientos noventa y ocho, á las ocho p. m., con asistencia de los Doctores J. M. Castro, Zúñiga, Pardiñas, Borbón, Echeverría y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Leídos los dictámenes vertidos por los señores profesores nombrados en las causas que por el Juzgado del Crimen de San José se siguen á Leonor Arias, S. Corrales Q. y F. C. León, fueron puestos á discusión y se acordó comunicarlos al señor Juez.

El Doctor don M. J. Flores, de Heredia, comunica haber cerrado mientras se encuentra fuera del país su oficina de botiquín privado, lo que avisa para que no se le cobren los derechos correspondientes; se acordó de conformidad.

El Doctor A. Lizano, de Heredia, comunica que desde el próximo trimestre reducirá su botica á botiquín privado, y se acordó comunicarlo al señor Tesorero.

Se leyó una comunicación del señor Juez del Crimen de Guanaste, en la que avisa que notificó al reo Juan Castillo depositara los honorarios correspondientes por el dictamen que debía verter la Facultad, á petición suya, y como dicha autoridad no tiene conocimiento si el reo cumplió lo ordenado, suplica se le informe, pues el reo se fugó de las cárceles y si no cumplió con lo dispuesto, suplica le sea devuelta la causa para continuarla. La Junta acordó que como no se había hecho el depósito, se devuelva la causa al referido Juez.

Presentada por el señor profesor de la Escuela de Farmacia, en la asignatura de Trabajos Prácticos de Laboratorio, una lista de varios instrumentos muy necesarios para dar prácticamente su asignatura, la Junta acordó adquirirlos á la mayor brevedad, y suplicar al señor Ministro de Instrucción Pública que se sirva ejercer su influencia para que el Supremo Gobierno dé las órdenes oportunas para que ciertos instrumentos que existen en el Instituto Nacional de Higiene sean cedidos á la referida Escuela.

Se leyó una carta de la señora E. v. de Santos, en la que solicita de la Facultad que la auxilie durante tres ó cuatro meses que tendrá que permanecer fuera del Hospital Johns Hopkins de Baltimore, donde ocupaba una beca con la suma de \$ 30-00 oro, mensuales, y si no había inconveniente en que el Supremo Gobierno le facilitara el pasaje de ida hasta New York. La Junta acordó contestar á la señora v. de Santos que se sirva esperar hasta que esta Facultad indague las condiciones en que el Hospital de los E. U. acepte dos enfermeras costarricenses, las cuales han de reunir la condición de hablar el idioma inglés.

La sesión se levantó á las 9 y 30 m. p. m.

G. RUCAVADO,
Primer Vocal

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el dieciocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores G. Rucavado, Zúñiga, Borbón, Echeverría y F. J. Rucavado.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Habiendo solicitado el Doctor Dwight B. Taylor que se le extienda un nuevo diploma por haberlo perdido, la Junta resolvió que se le extienda otro.

Debido á una omisión involuntaria, se hace constar que en la sesión anterior fué presentada por los cirujanos dentistas F. Gallegos, M. Fischel,

B. Marichal, L. J. Martín, H. Espinosa, O. J. de Silva, E. A. Friis, E. Arteaga, C. Peralta, W. A. Blackburn y B. B. Bray una solicitud para que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Facultad de Medicina, se les constituya en Facultad Dental. La Junta acordó que estando debidamente incorporados los referidos señores y conforme con el artículo 29 que se cita, presenten á la Junta un proyecto de Reglamento para su práctica profesional.

La sesión se levantó á las 9 p. m.

M. BONNEFIL,
Presidente

F. J. RUCAVADO,
Secretario

SESIÓN ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, celebrada el veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Doctores Bonnefil, G. Rucavado, J. M. Castro, Zúñiga, Pardiñas, Borbón, Echeverría y F. J. Rucavado.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Presentada por el Doctor don Samuel F. Ruiz una solicitud acompañada de los títulos debidamente autenticados que acreditan que es Médico y Cirujano del Bellvue Hospital College de New York, debidamente incorporado en Nicaragua, y en la que pide que, conforme con el artículo 8º del Tratado vigente con dicha República, se le incorpore, la Junta acordó que estando los títulos conforme á las leyes se le incorpore, corriéndose todos los trámites.

Leída una nota de la señora doña Basilia v. de Arias, de San Ramón, en la que comunica que por haber fallecido su esposo don J. Arias ha cerrado su botica, la Junta acordó que se comunique al señor Tesorero.

Se dió lectura á una nota del señor Subsecretario de RR. EE., quien por encargo del señor Ministro de Instrucción Pública, avisa que ha dirigido una nota al señor Ministro de Policía, á fin de que si es posible dé las instrucciones necesarias para que el Director del Instituto Nacional de Higiene facilite á la Escuela de Farmacia los instrumentos á que se refiere la nota enviada con fecha 19 del presente.

Presentada por el señor Secretario de la Facultad Dental una nota, en la que comunica haberse elegido la Directiva, y á la que acompaña un proyecto del Reglamento, por el cual han de regirse, la Junta nombró á los Doctores J. M. Castro, Zúñiga y F. J. Rucavado para que informen antes de someterlo á discusión.

Fué autorizado el Doctor Echeverría para que efectuara los pedidos que á proposición del Licenciado Pardiñas eran necesarios para la enseñanza de la Escuela de Farmacia, componiéndose éstos de un herbario de plantas medicinales, preparaciones microscópicas para botánica, una colección mineralógica, un pequeño laboratorio de Física y otro de Química.

La sesión se levantó á las 10 p. m.

G. RUCAVADO,
Primer Vocal

F. J. RUCAVADO,
Secretario

CODIGO DE MORAL MÉDICA

Adoptado por el Protomedicato de Costa Rica y aceptado por la
Facultad Médica

(Concluye)

CAPÍTULO TERCERO

Deberes de la profesión para con el público y de éste
para con la profesión

ARTÍCULO 1º

Deberes de la profesión para con el público

I.—Los médicos están obligados, como buenos ciudadanos, á vigilar siempre por el bienestar de la comunidad; á llevar su parte proporcional en el sostenimiento de sus instituciones; á dar consejo en materia de higiene pública y policía médica, y también en casos necesarios de medicina legal; á ilustrar al público en materias de cuarentena, colocación y arreglo de hospitales, asilos de caridad, escuelas, presidios y cualesquiera otras instituciones que tengan relación con la policía médica de las ciudades. Es también obligación de los médicos: dar todas aquellas disposiciones necesarias para evitar el desarrollo de epidemias y enfermedades contagiosas; tales como las reglas de una buena ventilación en las habitaciones, y el aseo y limpieza, no sólo de los edificios, sino de las ciudades en general. En caso de desarrollo de una peste, es un deber del médico afrontar el peligro y prestar todos los auxilios de la ciencia á los enfermos, aunque sea con riesgo de su vida misma.

II.—Los médicos deben prestarse gustosos á ilustrar con sus conocimientos, cuando sean llamados por autoridad legalmente constituida, los dictámenes del médico legista, y aun los de las Cortes de Justicia, en asuntos estrictamente médicos, tales como los que se refieren á sanidad, legitimidad, envenenamientos y asesinatos, ó cualquier otro objeto que abrace la jurisprudencia médica; pero en estos casos, especialmente cuando haya que hacer algún *postmortem* ó exhumación, es muy justo que se retribuya al médico su trabajo, de un modo liberal, atendiendo al tiempo que gaste y al riesgo y responsabilidad á que se expone.

III.—No hay profesión que ofrezca más vasto campo para ejercer la caridad, que la medicina; por eso los médicos deben, en caso de extremada pobreza ó urgente necesidad, prestar sus servicios gratis; pero esto no implica que no sean remunerados los servicios prestados á instituciones de caridad sostenidas por el público ó sociedades especiales, ó simples particulares; ni tampoco es justo que los médicos den certificados de inhabilidad para cualquier cargo, pa-

Cada nuevo tratamiento ha sido investigado y ensayado de una manera completa y después de todo, se ha venido á establecer que ninguna droga posee valor efectivo.

Esto proviene de la facilidad con que se desarregla el tierno estómago de los niños, cuando se emplea cualquier medicamento en dosis apropiadas para mejorar la tos.

Durante el año de 1897, se ha ensayado un tratamiento que no tiene estos inconvenientes; primeramente, porque el remedio empleado no es una droga y además, porque no se administra por el estómago. Este tratamiento, que consiste en administrar gas ácido-carbónico por la vía rectal, fué sugerido por Bergeon quien lo ha usado desde 1887 y en este país, Rose lo ha recomendado. En 1897 se sometieron á este tratamiento 150 casos del Hospital de Expósitos de New York. De este número, 143 demostraron marcada mejoría; cesando el vómito, aun en los casos más severos, del 2º al 3er. día, reduciéndose el silbido y el número de paroxismos á dos ó tres diarios. Los 7 casos restantes no demostraron ninguna mejoría, aunque uno de éstos tenía la enfermedad bastante avanzada cuando se principió el tratamiento.

La duración de la enfermedad aparentemente no sufrió modificación alguna con este tratamiento, ni tampoco se notó el menor mal efecto que pudiera atribuírsele. El rostro se enciende durante la administración del gas, permaneciendo así unos 15 minutos y en algunos casos se ha producido una ligera diarrea debida, probablemente, á irritación del recto por medio de la cánula; este mal efecto cesó con la suspensión del tratamiento seguido de las inyecciones de gas en períodos más lejanos.

El método de administrar este gas es muy sencillo: se toma una vasija de boca ancha, que contenga medio litro de agua, se la cierra con un tapón perforado, por el cual se introduce un tubo de vidrio que penetre hasta la mitad del frasco. En el extremo exterior del tubo se aplica otro de goma de unos 3 pies de largo y provisto de la cánula para inyecciones rectales. Llénanse tres cuartos de la botella con agua á la cual se agregarán 24 gramos de bicarbonato de sosa y cuando esté disuelto se le agregarán 15 gramos de ácido tartárico cristalizado. Al disolverse éste, saldrá el C. O.² libre y en cantidad suficiente para emplearlo; se insertará la cánula rectal y se continuará la administración del gas el tiempo necesario.

A todos los niños se les aplicó este tratamiento 2 ó 3 horas después de las comidas y por tres veces diarias; durando la inyección en los niños de pecho 5 minutos y 10 minutos en los demás.

Este tratamiento ha sido el más satisfactorio que jamás se haya empleado en este Hospital".

E. E.



DOCUMENTO IMPORTANTE

(Continuación)

Relación de los Lazarinos declarados que hai en las Poblaciones y barrios de ellas en la Provincia de Costarrica, segn. las noticias dadas por los Juezes y Zeladores.

<u>Familias.</u>	<u>Barrio de Purires</u>	<u>Nº de personas</u>
En la de Manl. José Ximenez		1
En la de Mateo Navarro		1
	<u>Poblacion de S. José,</u>	
En la de Jose Agustin Chavez		1
	<u>Barrio de Urúca</u>	
En la de Encarnación Ximenez		2
	<u>Barrio del Morcielago</u>	
En la de Cayetano Sequeira		1
	<u>Poblacion de Eredia</u>	
En la de Anta. Alvarez		1
	<u>Barrio de Pirro</u>	
En la del difunto Anto. Xara		3
	<u>Campos de la Alajuela</u>	
En la de Jose Montero		1
	<u>Quebrada Seca</u>	
En la del difunto Joaquin Barquero		1
	<u>Total</u>	12

Cartago 10 de Dice. de 1806.

Thomas De Acosta

Nº 963

M. Y. S.

Por no haverse recibido á tiempo la noticia de los Lazarinos que hai en las Poblaciones inmediatas y sus barrios, no la remiti

con mi Oficio N^o 955, hagolo ahora, para qe. si V. S. lo tiene á bien se sirva mandarla agregar á aquel.

Dios guarde á V. S. muchos años Cartago 10 de Diciembre de 1806.

M. Y. S.

Thomas De Acosta

M. Y. S. P. dn. Anto. Gonzales Saravia

Real Palacio Febrero nueve de mil ochocientos siete.

Agreguese á sus antecedentes.

Antonio Arroyave

M. Y. S.

El Fiscal de S. M. dice: Que V. S. se servirá mandar qe. con el expediente agregado vuelva a informe del Protomedicato. Guatema. 16,, de Febrero de 1807.

Yañez

Rl. Palacio Febo. diez y nueve de mil ochos. siete.

Al Sor. Asesor Gral.

Antonio Arroyave

Real Palacio Marzo nueve de mil ochocientos siete.

Con el expediente agregado pase á informe del Protomedicato.

Antonio Arroyave

Real Protomedicato de Guatemala Mar- }
zo once de mil ochocientos siete. }

Paso á informe de los D. D. Dn. José María Guerra y Dn. Vicente Carranza, que deberan evaquar con la mayor posible brevedad, según lo exige la naturaleza del asunto. Lo proveyo el Señor Dr. Dn. Narciso Esparragosa cirujano de Cam^a Honorario, doy fe,

Esparragosa

José Garr^a Zelaya

Sor. Presidte. Govor. y Capn. Gral.

Con motivo de haverse muerto el Protomedico Dor. Dn. José Antonio Cordova se hallava suspenso el curso del adjunto expediente relativo á la formación de un Pueblo en el Paraje nombrado la Candelaria para reunir á todos los Lazarinos qe. V. S. ha reclamado en su oficio de esta fha. á que se contesta.

Dios

guarde á V. S. ms. as. Real Auda. Febrero 12,, de 1807.

Franco. Camacho

Anto. de Cardenas

S. P. M.

En este expediente se solicita saber si sera necesario y oportuna la nueva población que el S. Gobernador de Costarrica propone fundar en el paraje nombrado Candelaria, distante siete leguas de la Ciudad de Cartago para recopilar á todos los leprosos que se hallan dispersos en aquella Prov, No tiene duda que este Lazareto sería muy util ó quasi indispensable, si la lepra corriera por el mundo, como en otros tiempos con la fama de enfermedad contagiosa. Sobre este particular hay dos puntos que averiguar: 1º Si la enfermedad que se padece en la Prov. de Costarrica sea verdadera lepra caracterizada por Facultativos capaces de saber distinguirla de las demás enfermedades eruptivas parecidas: 2º Si la verdadera lepra pertenesca á las enfermedades contagiosas. Se puede permitir por ahora que aquella especie de mal que en Cartago se conoce por Lepra sea verdaderamente tal, y dando por cierto este supuesto pasemos al segundo punto, que es el mas interesante.

Entre las calamidades del hombre ha sido la lepra la mas horrible, al paso que fué contemporanea á la especie. Desde que rayó la luz de la historia ya se encuentran noticias de esta dolencia, y los Libros sagrados nos recuerdan y testifican la antigüedad de su plaga. Parece haber nacido entre los hijos de Canaan, y de allí haberse difundido y perpetuado en todo el Egipto, variando las formas con relación á los climas, á los estados de la agricultura y pobreza y á la conducta de los habitantes. Esta enfermedad ha seguido todas las variaciones de los tiempos y de los Estados desapareciendo, y tornando á producirse con proporción á las vicisitudes de los mismos lugares.

Savemos que en el principio de los siglos se hallaba la tierra toda poblada de bosques y enmarañada con la abundancia de yerbas y malezas. Permanecía empapada de las aguas del diluvio, que acababa de padecer. Los payses mas bajos como las costas marítimas, y las islas eran un puro cenagal, y todas pantanos, lagos y estanques. Entre los territorios mas enfermisos el bajo Egipto, y la Costa del Asia menor fueron tenidos siempre por la cuna de las enfermedades asquerosas, atribuyendoles en Europa el triste privilegio de ser su patria. Esto provenía de que siendo aquella región una tierra nueva formada por la que arrastraba el Nilo en sus anuales avenidas, contenía en sus bajos muchos estanques y lagunas, de suerte que todo Egipto ecepto la Tebayda era una laguna continua hasta que Menes su primer Rey dio corriente á las aguas. Josef hizo abrir muchos canales en Delta para desecarla: en el Siglo de Alejandro estaba el Faro á muy corta distancia del Continente por lo que se mantenía lleno de conchas, sal, y pescado corrompido. El puerto de Alejandría estaba en un lago en cuyas orillas se habían edificado muchos Pueblos. En una palabra casi todo el Continente estaba lleno de charcos y lagos, la mayor parte salobres, siendo tan propensos aquellos climas á todo genero de vicios cutaneos que has-

ta los brutos los padecían. En estos payses era el ayre atmosférico sumamente pesado y denso, y por necesidad cargado de miasmas, por qe. durante los ardores del Estío devían secarse los pantanos y despedir vapores y exalaciones infectas qe. recargaban la atmósfera, de suerte que llegó la humanidad al extremo de embotar la fragancia de las flores y plantas aromáticas. Los primeros havitantes de aquellos territorios solamente se sustentaban de frutos silvestres y con el producto de la caza y pezca qe. la jentil naturaleza les ofrecía á las manos con abundancia y á costa de ningún trabajo, lo qe. tomaban mejor que las producciones de la agricultura harto penosas. En los terrenos bajos era abundantísima la caza acuática y el pezcado qe. despedido á las playas por el mismo movimiento de las aguas se tomaba con facilidad. Las chozas solo eran construidas de simples enramadas qe. por entonces fue quanto se les previno á propósito p^a. hacer sombra mas bien, qe. para guardarse de las injurias de los Elementos. El vestido de estos infelices se reducía á pieles toscas mal preparadas que era quanto la naturaleza les subministraba, llevando los mas sus cuerpos semidesnudos. Tal era la Economía de los primeros pobladores del universo hasta que el arte y la industria fueron descubriendo los socorros proporcionados á las necesidades.

Aun despues de algunos siglos de padecer tanta miseria y aun hallandose adelantados los conocimientos del hombre se ignoraba el uso de la ropa blanca qe. tanto facilita la limpieza, y permanecía la escases de los mejores alimentos qe. ahora contamos por de primera necesidad. El pan de los Egipcios era muy glutinoso por qe. aun no estaba perfeccionado el metodo de prepararlo y condimentarlo. En los terrenos pantanosos no se cosechaba trigo, trayendose de otros parajes corta cantidad de Espelta de qe. hacian uso los poderosos, por qe. los pobres solo tomaban raiz de lotos, ó almíz qe. reduciendolo á arina de ello hacían gachas, ó polcadas. Las mesas eran servidas de todo genero de aves aquaticas, como patos; codornices y demas de qe. tanto abundaban sus payses. El pescado era el sustento ordinario tomado fresco, secado al Sol, salado, medio crudo, y siempre extrahido de aguas cenagosas. El agua de pasto era tomada del Nilo y de sus charcos y lagunas. Sobre todos estos principios de corrupción se ignoraba el uso de la asucar, del vinagre, la cerveza, y los demas licores fermentados ardientes y espirituosos.

Este mal regimen de los primeros vecinos del universo los condujo á la miseria de padecer con tanta frecuencia enfermedades putridas, asquerosas como lepra, sarna, gonorreas, y tumores ulcerosos.

Por eso los sacerdotes como depositarios de los conocimientos utiles tomaron por precepto dietetico, religioso abstenerse del uso de carnes de animales inmundos, de la sal, y de toda producción del mar, alimento que miraban con mucho horror. De ellos aprendieron los Filósofos la dieta qe. generalmte. observaban. Las leyes económicas de policia establecidas en Oriente á fin de precaver las enfermedades inmundas comunisimas en aquellos dominios

prohibieron esta clase de alimentos, y prescribieron la circuncisión como remedio de estos males. Entre los Syrios y Griegos era igualmte. prohibido el uso del pescado y cerdo por recelo de los males inmundos y bajo el pretexto de la metempsicosis qe. era una de las supersticiones religiosas, teniendose por infames los que violaban estos preceptos. Moyses sabio legislador empeñado en precaver el horrible afeamiento de los cuerpos formo un Codigo de leyes dieteticas prohibiendo el uso de cerdo, de los cuadrupedos inmundos y en general de qualquier animal que no estubiese bien desangrado, mirando a estos alimentos como expuestos a la putrefaccion y capaces de producir enfermedades cutaneas, asquerosas, pustulosas de podre, laceria, y gusanos de qe. abundaba tanto el pueblo de Israel, con particularidad mientras ocupó el Pays de Geshem situado en la vifulcacion del Nilo en donde se experimentó tanta plaga qe. sus havitantes se vieron precisados á abandonarlo llamandolo por antonomasia el Pays abominable.

Lo dicho justifica qe. desde la antigüedad mas remota han existido en el globo las causas de la lepra, y que los pueblos la han padecido como endemica, territorial y producida por la fuerza de los climas y concurso de muchas circunstancias. Por eso ha sido tan varia en su fuerza y en la crueldad de sus síntomas variando estos segun los temperamentos, alimentos, y conducta de los individuos, de aqui es que los Medicos de diversos tiempos, y lugares ni estan conformes en la descripcion histórica de este mal; pues pintándola en distintos tiempos, y lugares varían los sintomas y caractéres. Parece qe. la lepra mas terrible, qe. llenó de horror á la humanidad fue la padecida en Palestina, y en sus pueblos circunvecinos. El exemplo mas constante qe. tenemos de ella de qe. se conserva una antigua memoria es el de el Santo Job, natural de Mesopotamia de Syria. Otro testimonio es el del afecto ulceroso del mendigo Lazaro, y el de Naaman General de Exercito curado por el Profeta Eliseo mandandole bañar en el Jordan. La vitiligo blanca ó albanozós extendida en algunos Pueblos de Egipto no ponía deformes á los pacientes y por tanto nunca fue tan horrorosa; de esta especie fue sin duda la padecida por Moyses, á quien plagó Dios una mano en el Pays de Median en señal de su alianza.

Sin embargo de qe. la Lepra causó en todo tiempo cruels estragos, no por eso las naciones Orientales ni muchos pueblos civilizados acostumbraron abandonar á los infelices enfermos y negarles el trato; antes bien en muchas ciudades les tenían respeto y veneración, y los admitían á los primeros empleos y dignidades. Se save qe. en la Epoca de Jesu-Cristo havia entre los Judíos muchos leprosos, que se le acercaban, qe. lo hospedaban en sus casas y le comunicaban muy estrechamte. Esto prueba qe. en Jerusalem componían una parte del publico, y qe. no se hallaban estancados, ni en los muladares y desiertos. De aqui se deve inferir qe. los antiguos nunca estuvieron generalmente convencidos de ser la lepra enfermedad contagiosa, y que si la mayor parte de las Naciones se atre-

vió á arrojar fuera de poblado á los plagados era por el asco y horror invencible que inspiran. La odiosa practica de separar del trato á los molestos se observó mientras la ignorancia dominaba, por que los Medicos solamente á ciegas, ó siguiendo caprichosamente la opinion del populacho pusieron á este mal en el catalogo de las enfermedades contagiosas, sin examinar la naturaleza de su ponzoña, ni confrontar los experimentos. Los Magistrados fundandose en la opinion de los Medicos eligieron el partido de estancar á los infelices plagados, reduciendolos á padecer una vida mas trabajosa que la que se trayan con su mismo mal. De suerte que ocupados los hombres en contener la propagación del supuesto contagio, no cuidaron nunca de buscar los medios para destruir las causas productoras de tan grave dolencia.

La lepra se havia establecido en Europa causando horribles estragos hasta el feliz tiempo en que los Romanos redujeron á civilidad y cultura las Naciones Europeas. Al punto que las Provincias comenzaron á gozar bajo de un gobierno equitativo los frutos de la agricultura, y de las artes, comenzaron á desaparecer las enfermedades putridas y asquerosas que en Germania, Francia y Tesalia reynaban con tanto predominio en la edad de Hypocrates, epoca en que la naturaleza se hallaba todavia en bruto. Por la ruina del imperio volvio la Naturaleza á su primer estado de rusticidad, se abandonó y tornó toda la caterva de males que la havian oprimido en los tiempos anteriores. Asaltado el Imperio por los bárbaros del Norte desde el siglo dos quedo enteramente assolada la mejor parte de Europa en el siglo quinto. La mayor porcion de gente se retiró á los bosques á ocupar lugares cenagosos, no caviendoles mejor terreno á los havitantes de las ciudades mas celebres. Yndiferentemte edificaban sobre las faldas de los montes en sitios enfermisos y á orillas de estanques. Se alojaban en pequeñas chozas echas de paja, cañas, palos ó estacadas simentadas con lodo y sin comodidades. Las calles sin empedrar con el continuo paso de las gentes y de los brutos se hacian un inmundo lodazar que se mantenia infecto. A cada paso se incendiaban lugares enteros, quedandose expuestos á la injuria de los elementos interin se redificaban los ranchos. Las campiñas mal cultivadas, cubierta la tierra de matorrales y malezas; las aguas generalmte. estancadas y las sabandijas, vichos é insectos multiplicados hasta lo infinito, causaron una general escases de granos y ganados. Por otro lado abandonadas las artes y oficios forzosamente devian ser toscos los vestidos y todo respirar una pura miseria. Este infeliz estado de los Pueblos que durante el gobierno Romano havia subido al mas alto grado de lucimiento por el cultivo de las heredades, por las riquezas, por la dignidad de sus moradores, y por el decoro y desencia de sus costumbres, no pudo menos que arrastrar un diluvio de males.

Al trastorno de los estados se siguió el de los Elementos y estaciones. Desde el siglo quinto fueron exesivas las lluvias y avenidas, extremados los frios, espantosos los meteoros, y tan horribles

como repetidas las hambres y pestes, por qe. al paso qe. faltaron de un golpe, las comodidades, la limpieza, los ganados, el vino, y los granos se aumento la infeccion del ayre procedente del abandono de los campos y del cumulo de los cuerpos animales y vegetales corrompidos. Con efecto en todo este espacio de tiempo tan calamitoso se multiplicaron las enfermedades prodigiosamente y aun resultaron muchas nuevas y peregrinas. Asomaron por diversos parajes, el *fuego sacro*, el *escorbuto*, el *sudor anglico*, las *disintérias*, las *fiebres malignas* la *plicapolaca*, y el *mal venereo*. Entreotra comitiva de males cundía la Lepra tan espantosamente. con toda su caterva de afectos ulcerosos qe. ya en el siglo 8º se contaban diez y nueve mil Leproserias solamente. en la cristiandad. En Francia no siendo entonces aquel Reyno tan grande se fundaron dos mil Lazaretos á expensas de Luis 8º quien concedió al Orden de S. Lazaro la intendencia ó administracion de todas las Leproserias de sus Estados de donde les vino el nombre de Lazaretos. Eclipsadas del todo las letras en esta Época y sumergidos los hombres en un tenebroso abismo solo se contentaban con sufrir sus trabajos sin atreverse á buscar el remedio. En aquellos tiempos agrestes la superstición qe. cobró nuevas fuerzas en el seno de la ignorancia y miseria ocupó el lugar de la Medicina, y atribuyendo á enojo del Supremo Ser la crueldad de aquellos males; cuyas causas no podian rastrear, se confiaban con invocar su misericordia esperando curaciones milagrosas; siendo así que la bondad del mismo Creador se las indicaba en el cultivo de las tierras bajo de una buena policia. Los Medicos de los siglos barbaros carecian de la pericia suficiente en la parte clinica de su profesion para saver distinguir las Enfermedades analogas y clasificarlas conforme á sus caracteres especificos. Por esta razon reducian á un especie todas las enfermedades cutaneas, eruptivas, putridas y asquerosas qe. bajo el horroroso nombre de Lepra causaban tantos estragos. Todos los afectos escorbuticos, venereos, cancerosos y demas de este jaez, fueron bosquejados muy toscamente. en los siglos anteriores, y tenidos por sintomas de una sola enfermedad; esto es de la lepra, y asi por esta causa parecia esta dolencia la mas extendida por todas las regiones. Si en el dia se hiciera un cumulo de todos los infelices plagados de todos los diferentes afectos cutaneos qe. componen en nuestras Nosologias clases y genero diferentes, la suma total compondría un guarismo exesivo capaz de sorprehender á la misma humanidad.

Ya pues desde el siglo once, tiempo el mas honroso de la historia, se comienza á ver qe. los hombres recobrando los derechos de su dignidad natural, y recordados del letargo en qe. yacian, sacudieron el yugo de la tiranía y tubieron acción para excitar sus espiritus enervados; entonces fue quando por un impulso irresistible y extraordinario nació el amor á las letras y el deseo de indagar las verdades escondidas. Entonces se vio principiada la literatura medica y todos los ramos preciosos que la ilustran. Esta mutación dichosa qe. trajo la sanidad en Occidente ha procedido de la mejora

que experimentaran ya los estados desde fines del siglo doce, en donde comenzo el Ministerio á maniobrar y tomando los Gobiernos su debida consistencia pudieron favorecer plenante. el cultivo de las tierras, el comercio, y el fomento de las artes. Desde este feliz tiempo se comenzó á respirar un ayre puro y seco; el sustento fue mas solido y nutritivo, mas aseada la ropa, y mas limpias y comodas las casas. Creciendo las poblaciones se han retirado los bosques, se han descuajado los terrenos eriales, estan cultivados los campos, y las aguas circulan con precipitada corriente á rregar las campiñas.

Mejorados ya los alimentos, el ayre, los vestidos y las comodidades de la vida, se han destruido todas las causas remotas productoras de las enfermedades putridas, tan comunes en los tiempos pasados. El uso frecuente de la azucar, del vino, del vinagre, y de los licores espirituosos qe. se ha echo tan comun, es un espesifico muy á proposito para extirpar los afectos cutaneos, y en especial las enfermedades putridas. El Escorbuto, el mal de la Rosa, y la lepra han desaparecido casi del todo, y aun el mal venereo sin embargo de ser tan comun, se halla su fuerza enervada y tan esflaquecida que solamte. produce muy ligeros syntomas, capaces de ceder con facilidad á la accion del mercurio.

Ha extinguidose tanto en Europa la verdadera lepra qe. ya estan casi cerrados todos los Lazaretos, y si en algunos no se admitieran indistintamte. enfermos de otros males analogos se hubiera ya olvidado el espiritu de su primitivo instituto. Los afectos leprosos padecidos en varios Pueblos de Europa contiguos al mediterraneo, y en algunos lugares del nuevo continente, no son originados por contagio comun, ni propagados de persona á persona; han nacido de causas particulares pertenecientes al Clima, al aseo, y al uso ó abuso de los alimentos groseros qe. juntos estos principios con la idiosincracia de los cuerpos producen la corrupcion. Por tanto la enfermedad qe. en el día se llama lepra sea de la naturaleza que fuere, deve colocarse en el catalogo de los males endemicos pertenecientes á ciertos territorios sin hacerse trascendentales á los lugares vecinos qe. gozan de mejores circunstancias. Aun los verdaderamte. plagados no comunican el contagio por ningun roce inmediato, ni por la misma copula, pues se experimenta en muchos Lazaretos y en particular en el de la Havana qe. los hijos y mugeres de leprosos se mantienen disfrutando de una salud muy robusta. La antigua costumbre de expeler fuera de poblado á los afectos de lepra; las varias leyes promulgadas en distintos Reynos sobre esta materia; la Præmatica de Rotania promulgada en Lombardia declarando á los Leprosos por miembros muertos del cuerpo civil; los Capitulares de Compicgne del año 57 estableciendo la disolacion de los Matrimonios de los leprosos, y quantas provs. políticas se han dictado contra el contagio de este mal, estan fundadas inmediatamte. en el dictamen de los Medicos qe. seguian la opinion del Pueblo aun despues del renacimto. de las letras. Estos mismos Medicos qe. pensaban como el Vulgo, quando se hallaron precisa-

dos á indagar la verdad confiesan de buena fé, que jamas pudieron descubrir caso alguno qe. testifique la realidad del contagio, antes bien admirados de ver qe. del roce y trato familiar de los leprosos con los sanos aun entre casados no resultaba ninguna propagación de este mal, se vieron obligados á atribuir su origen á ciertas calidades del ayre, del temperamto. y de los alimentos de comun uso.

Supuestos estos principios y contrayendonos mas al asunto qe. se trata en este Expediente, puede V. S. declarar qe. la lepra padecida entre el corto numero de vecinos de la ciudad de Cartago, no es de calidad contagiosa, y qe. por tanto no es terrible su propagacion. Seria hacer un agravio á la humanidad en la actual epoca en qe. la Crítica, la observacion, y la buena fisica se hallan tan adelantadas, permitir qe. á los infelices enfermos de esta miseria se les imponga un gravamen mas sobre sus dolencias, en lugar de aliviarlos con oportunos socorros.

No siendo pues cierta y efectiva la realidad de este contagio exige la buena policia solicitar por otros rumbos las causas productoras de este mal, las qe. seguramente se encontraran en el metodo de vida de los havitantes de Costarrica, y en el clima de aquella Prova. Si los eficaces conatos con qe. el S. Governador ha procurado la extincion de contagio, se aplican al fomento de la agricultura, y policia es de esperarse que la abundancia, el aseo, y el buen orden, seran los mejores remedios, y los mas poderosos preservativos contra el *inexorable Olofornes qe. amenaza á la desgraciada Betulia*; y sin que sean necesarios los trabajos de la nueva reduccion en el Parage Candelaria, sujeta á un tropel de inconvenientes fisicos, políticos y morales qe. se cruzan en el expresado establecimiento. Es quanto puedo informar á V. S. sobre este particular á virtud del anterior superior decreto. N^o Guat^a 28 de Agosto de 1807.

Vicente Carranza

(Continuará)

Es copia confrontada con su original.—ANASTASIO ALFARO